

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia, con motivo de la inminente inundación atípica, en el Municipio de Tecpatán del Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numeral 2, fracción I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN); y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio No. 003011 de fecha 26 de noviembre de 2007 y recibido por esta Coordinación el 27 de noviembre del año en curso, el Gobernador del Estado de Chiapas, solicitó a la Secretaría de Gobernación, a través de la Coordinación General de Protección Civil, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Tecpatán, Chiapas, ante la inminente inundación atípica de localidades ubicadas en las márgenes del Río Grijalva.

Que mediante oficio número CGPC/2422/2007 de fecha 27 de noviembre de 2007, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva solicitó la opinión a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), respecto de la procedencia de la misma.

Que mediante oficio No. BOO.- 1598 de fecha 30 de noviembre de 2007, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, mismo que en su parte conducente dispone lo siguiente: considera procedente emitir la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Tecpatán del Estado de Chiapas, con motivo de la inminente inundación atípica.

Con base en lo anterior se procede en este acto a emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA, CON MOTIVO DE LA INMINENTE INUNDACION ATIPICA, EN EL MUNICIPIO DE TECPATAN DEL ESTADO DE CHIAPAS

Artículo 1o.- Se declara en emergencia al municipio de Tecpatán del Estado de Chiapas.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Chiapas pueda acceder a los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a treinta de noviembre de dos mil siete.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de nevada los días 24 y 25 de noviembre de 2007, en 12 municipios del Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numeral 2, fracción I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN); y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio No. P.C. 07/287 de fecha 28 de noviembre de 2007, el Gobernador del Estado de Chihuahua, solicitó a la Secretaría de Gobernación, a través de la Coordinación General de Protección Civil, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Ahumada, Ascensión, Buenaventura, Casas Grandes, Galeana, Guadalupe Distrito Bravo, Ignacio Zaragoza, Janos, Juárez, Madera, Namiquipa, Nuevo Casas Grandes, Ocampo y Praxedis G. Guerrero por el fenómeno de Nevada.

Que mediante oficio número CGPC/2430/2007 de fecha 28 de noviembre de 2007, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva solicitó la opinión a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), respecto de la procedencia de la misma.

Que mediante oficio No. BOO.- 1599 de fecha 30 de noviembre de 2007, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, mismo que en su parte conducente dispone lo siguiente: es procedente emitir la Declaratoria de Emergencia para 12 municipios, Ahumada, Guadalupe, Juárez, Praxedis G. Guerrero, Nuevo Casas Grandes, Ascensión, Casas Grandes, Janos, Buenaventura, Galeana, Ignacio Zaragoza y Namiquipa del Estado de Chihuahua, por la ocurrencia de nevada los días 24 y 25 de noviembre de 2007.

Con base en lo anterior se procede en este acto a emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA, POR LA OCURRENCIA DE NEVADA LOS DIAS 24 Y 25 DE NOVIEMBRE DE 2007, EN 12 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Ahumada, Guadalupe, Juárez, Praxedis G. Guerrero, Nuevo Casas Grandes, Ascensión, Casas Grandes, Janos, Buenaventura, Galeana, Ignacio Zaragoza y Namiquipa del Estado de Chihuahua.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Chihuahua pueda acceder a los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a treinta de noviembre de dos mil siete.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvias atípicas, ocurridas los días 10 y 11 de octubre de 2007, en 37 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11, fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 15 de octubre de 2007 se emitió Boletín de Prensa No. 273/07, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia a los municipios de Acajete, Agua Dulce, Altotonga, Alvarado, Atzalan, Carlos A. Carrillo, Catemaco, Chacaltianguis, Coatzacoalcos, Coyutla, Hidalgotitlán, Hueyapan de Ocampo, Isla, Ixhuatlán de Madero, Ixhuatlán del Sureste, Jáltipan, Juan Rodríguez Clara, La Perla, Las Choapas, Las Vigas de Ramírez, Martínez de la Torre, Minatitlán, Misantla, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Nautla, Platón Sánchez, Rafael Lucio, San Andrés Tuxtla, San Juan Evangelista, Sochiapa, Soteapan, Tatahuicapan de Juárez, Tempoal, Tenochtitlán, Tlacolulan y Uxpanapa del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de lluvias atípicas, ocurridas los días 10 y 11 de octubre de 2007, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 26 de octubre de 2007.

Que con fundamento en el artículo 11, fracciones I y II inciso c) de los LINEAMIENTOS, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio No. DGPC/816/07 de fecha 29 de noviembre de 2007, dictaminó que la Declaratoria de Emergencia finalice para estos municipios, ya que la situación anormal generada por la calamidad disminuyó a niveles de aceptabilidad y la capacidad de respuesta del Gobierno Estatal se reforzó con los apoyos proporcionados por la Federación, además de que el Gobierno del Estado no solicitó la continuación de la vigencia de la declaratoria y no ha informado sobre afectaciones de relevancia. Ello permite ver que se ha agotado la necesidad de que subsistan los efectos protectores de la Declaratoria de Emergencia.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIAS ATIPICAS,
OCURRIDAS LOS DIAS 10 Y 11 DE OCTUBRE DE 2007, EN 37 MUNICIPIOS DEL ESTADO
DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 11, fracción III de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Acajete, Agua Dulce, Altotonga, Alvarado, Atzalan, Carlos A. Carrillo, Catemaco, Chacaltianguis, Coatzacoalcos, Coyutla, Hidalgotitlán, Hueyapan de Ocampo, Isla, Ixhuatlán de Madero, Ixhuatlán del Sureste, Jáltipan, Juan Rodríguez Clara, La Perla, Las Choapas, Las Vigas de Ramírez, Martínez de la Torre, Minatitlán, Misantla, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Nautla, Platón Sánchez, Rafael Lucio, San Andrés Tuxtla, San Juan Evangelista, Sochiapa, Soteapan, Tatahuicapan de Juárez, Tempoal, Tenochtitlán, Tlacolulan y Uxpanapa del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11, fracción III de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a treinta de noviembre de dos mil siete.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.